

las gentes impresionables.

HOSTILIDAD A LA FUERZA DE LA POLICIA NACIONAL

Volviendo a lo arriba dicho y comparando los resultados, muy significativo es el hecho de que tan pronto como llegaron en la mañana del viernes 21. a la población los Oficiales del piquete de la Policía nacional enviado por el Gobierno para mantener el orden, se les recibiera con desdén, el que a las pocas horas se trocó en abierta hostilidad, de modo que tuvo que esperar la fuerza hasta las 4 p. m. hora en que se le permitió entrar. Juzgo sobre esta circunstancia el sensato lector.

LA HOJA DE LOS DOMINICOS

Para desvanecer versiones injustas y faltas de verdad que aseguran que la Virgen iba a ser vendida, robada, expatriada etc., etc., juzgaron conveniente los Dominicos de común acuerdo publicar una hoja desvaneciendo tan insensatos cargos y así orientar a la multitud a quien los astutos que manipulaban el movimiento, trataban de engañar por todos los medios imaginables.

LOS MEETINGS DEL VEINTIUNO POR LA TARDE

El viernes 21 por la mañana los Padres dieron cuenta al Prelado del resultado de la Junta y de lo acordado en ella de enviar una comisión a conferenciar personalmente con él. Por la tarde recibió respuesta diciendo que no recibiría comisionados hasta tanto no se diese plena reparación por los ultrajes a la autoridad eclesiástica. Se llamó a varios señores para indicarle esto, pero como los acontecimientos se fueron precipitando, sólo a unos pocos de los que habían concurrido al templo se les manifestó esta determinación del Prelado.

A las 6 y tres cuartos p. m. empezaron los meetings de carácter furioso. Recorriendo las calles, tres veces pasaron por frente al convento, insultando a la Comunidad de la manera más soez y amenazante. Poco se detenían y pasaban. La última vez les arengó uno de aquellos oradores a quienes nos hemos referido, venían preparando desde hacía algún tiempo la tempestad. Quizá algún día la historia recoja los conceptos por este orador emitidos. Parecía no llegar el momento deseado de lanzar las furias populares mal informadas y dirigidas contra indefensos religiosos.

A las 9 ya no se oían mas voces que las de las dos mujeres que permanecieron frente a las puertas del Convento insultando descaradamente y amenazando. A las 9 y media tocó a silencio en los claustros del Convento, los religiosos retiráronse a sus celdas y lechos y el lector va a ver lo que en seguida se desató.

Continuará

EDICTOS EMPLAZATORIOS

El Juez Municipal de Villavicencio pone en conocimiento del público que en el juicio ejecutivo que el Señor Ovidio Pardo sigue contra el Señor Alcides Galvis, se declaró embargada por auto de fecha dos de julio de este año la siguiente finca: "Una casa de adobe y bahareque techada con teja de palo, situada en el área de la población de este municipio, así alinderada: por el frente calle pública de por medio, con casas de Aurelia Hernández y del Señor José Gregorio Hernández; por el costado derecho con casa y solar de Zoila Guevara; por el costado izquierdo, con casa y solar de José María Galvis; y por el fondo con solares de las casas de los señores José María Galvis, Zoila Guevara y Ursula Hernández." De conformidad con el artículo 200 de la ley 105 de 1.890 se cita llama y emplaza a los que se crean con derecho a la referida finca (inmueble) para que se presenten dentro de treinta días a hacerlo valer en juicio de tercería. En consecuencia se fija el presente en el respectivo paraje de la Secretaría, hoy diez y siete de julio de mil novecientos diez y ocho a las 10 a. m. José de la Cruz Parra, Lisandro Rojas C. Srio. Es fiel copia tomada de su original. Villavicencio 17 de julio de 1.918.

Lisandro Rojas C. Srio.

El Juzgado Municipal de Villavicencio: HACE SABER:

A todos los que figuran como partes en la ejecución que el Sr. Romulo Reina R. sigue contra el Sr. Rafael Aza; que a una petición que el ejecutante (Romulo Reina R.) hizo sobre compulsación de copias, cuyas piezas se hallan en la ejecución aludida, recayó un auto que a la letra dice: "Juzgado Municipal—Villavicencio, junio trece de mil novecientos diez y ocho. Del memorial que antecede sobre expedición de copias, y, como estas piezas se hallan en la ejecución que el peticionario sigue contra el Sr. Rafael Aza, dese traslado por cuarenta horas a la respectiva contraparte. Art. 202 del Código Judicial. Como la ejecución aludida ha estado en suspenso por más de seis meses; la notificación de este auto se hará como lo estatuye el artículo 69, ley 63 de 1905—Fórmese cuaderno—Notifíquese—José de la Cruz Parra—Lisandro Rojas C.—Srio. int."

Por tanto para que sirva de notificación en forma y surta los efectos legales corriendo así el traslado ordenado se fija el presente edicto en un lugar público del Juzgado por el término de treinta días, con arreglo al artículo 69 ley 63 de 1905, hoy diez y siete de junio de mil novecientos diez y ocho a las 10 a. m.—José de la Cruz Parra—El Secretario—Lisandro Rojas C.—Es fiel copia tomada del original. Villavicencio 22 de Julio de 1918.

Lisandro Rojas C. Srio.

El Juez del Circuito de Villavicencio emplaza a todos los que se crean con derecho a intervenir en el juicio de sucesión de Apolinar Vigoya, el cual se declaró abierto en este juzgado por auto de fecha ocho del presente mes para que dentro del término de treinta días a partir de esta fecha se presenten a hacerlo valer. Si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista y de lo contrario sufrirán los perjuicios según la ley, a que haya lugar. Por tanto y para los efectos expresados se fija el presente en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado por treinta días, hoy veintidós de junio de mil novecientos diez y ocho. El Juez, ARTURO TAPIAS PILONIETA. El Secretario, GERARDO ROJAS. Es copia. Villavicencio, julio seis de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario,

GERARDO ROJAS

EDICTO

El Juez del Circuito de Villavicencio emplaza a todos los que se crean con derecho a intervenir en el juicio de sucesión de Ricardo Rojas C., el cual se declaró abierto en este Juzgado por auto de fecha del cuatro del presente mes para que dentro del término de treinta días a partir de esta fecha se presenten a hacerlo valer. Si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista y de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la ley. Por tanto, y para los efectos expresados se fija el presente en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy doce de julio de mil novecientos diez y ocho, por treinta días. El Juez, ARTURO TAPIAS PILONIETA. El Secretario, GERARDO ROJAS. Es copia. Villavicencio, Julio doce de mil novecientos diez y ocho.

GERARDO ROJAS Srio.

REMATE

En las diligencias promovidas por el Señor José Julián Mora en su carácter de Curador de las menores Salomé, Ciria y Limbania Castro, sobre licencia para enajenar una finca raíz, el Juzgado del Circuito de Villavicencio ha señalado por tercera vez el día veinte de Agosto próximo entrante a la una de la tarde para que tenga lugar el remate siguiente: "Una casa de bahareque y paja, ubicada en el Municipio de San Martín en el punto denominado "El Diamante" con dos corrales anexos; el uno para encerrar ganado, y el otro con cien matas de plátano, alinderada por todos sus costados en terrenos baldíos."

Dicha finca ha sido avaluada en la suma de ochenta pesos (\$ 80) oro y en postura admirable la que cubra el total del avalúo por ser remate voluntario previa consignación del porcentaje respectivo.

La licitación principiará a la una p. m. de dicho día y no se cerrará sino después de transcurridos dos horas.

Villavicencio, Junio de 1918.

El Secretario,

GERARDO ROJAS

Viajeros

De Bogotá llegaron a esta ciudad el Sr. Jorge A. Gerón y el Sr. Clemente de la Peña.

TRASLADO

(Si es preciso permanente)

Hacemos constar que desde cuando se separó la Administración de Correos de la de Telégrafos, no ha sido posible obtener de la primera, un servicio que satisficiera al público.

Además apuntamos esto: muy justo es que los empleados tengan en la tarde del día, dos horas libres de 4 p. m. a 1 p. m. Sin embargo, en la Oficina de Correos de esta que sólo tiene afluencia de público 4 días en el mes, cuando llega el correo de Bogotá; en esta Oficina cuyo despacho es tan despachoso para entregar las piezas y tan rígido para recibirlas, ¿no es por demás esta demora forzosa de dos horas? ¿Cual es ahora, la oficina de cierta categoría cuyos empleados no han de sacrificar a más del descanso diurno el mismo nocturno para atender al buen servicio de su oficina?